

LUNES, 13 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 89

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**CVE-2013-6940** *Notificación de incoación de expediente sancionador. Denuncia 9921 (71)/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 3 de abril de 2013 a D. ÁNGEL ORTEGA ORTEGA, HEREDEROS DE M^a CARMEN GONZÁLEZ-ZUMELZU RUIZ, D.^a M.^a ANTONIA GARCÍA MEDIÁVILLA, D. MANUEL RAMÓN PAMPÍN BASTEIRO, D.^a M^a MERCEDES JORDE GANDARILLAS, D.^a NATALIA CAPA RODRÍGUEZ, D. JOSÉE M^a BEDIA TRUEBA, HEREDEROS DE M^a CONCEPCIÓN GONZÁLEZ-ZUMELZU RUIZ y D. LUIS ALFREDO FERNÁNDEZ DÍAZ (Dcia. 71/13), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que por la Policía Local se denuncia a D^a Rosario Carmen Díaz Camus, D^a Lidia Díaz Camus, D^a M^a Mercedes Jorde Gandarillas, D. José Rubén Jorde Gandarillas, D. Roberto Llama Hoz, herederos de D^a M^a Concepción González-Zumelzu Ruiz, D. Quintero Torices González, D. Manuel Ramón Pampín Basteiro, D. Jesús González Escandón, D. Luis Muñoz Pérez, D. Fermín Pando Simón, D. Ángel Ortega Ortega, herederos de D. Daniel Trueba Ruiz, D^a M^a Antonia García Mediavilla, D. José M^a Bedia Trueba, D^a M^a Natalia Capa Rodríguez, D^a M^a Carmen Casuso Hermosilla, D. Víctor Manuel Fernández González, D. Manuel Higuera Castillo, D^a M^a Rosario Díaz Salazar, D. Agustín Ángel Jiménez Luis, herederos de D^a M^a Carmen González-Zumelzu Ruiz, D. Pedro Díaz Vega, D^a Julia Olga Josefa Dhers, D. Luis Alfredo Fernández Díaz, D^a M^a Concepción Martín Núñez, como propietarios de un solar sito en la c/ Pasadizo Fernández, nº 9, con ref. catastral 5029512VP3152G0001YM, que se encuentra en estado de insalubridad, lleno de maleza.

Considerando que el Art. 200 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; y que el Art. 201 establece que los ayuntamientos, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para conservar los terrenos y edificaciones en las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior.

Siendo necesario la limpieza del solar, el Concejal-Delegado de Salud, en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- INCOAR EXPEDIENTE A D^a ROSARIO CARMEN DÍAZ CAMUS, D^a LIDIA DÍAZ CAMUS, D^a M^a MERCEDES JORDE GANDARILLAS, D. JOSÉ RUBÉN JORDE GANDARILLAS, D. ROBERTO LLAMA HOZ, HEREDEROS DE D^a M^a CONCEPCIÓN GONZÁLEZ-ZUMELZU RUIZ, D. QUINTERO TORICES GONZÁLEZ, D. MANUEL RAMÓN PAMPÍN BASTEIRO, D. JESÚS GONZÁLEZ ESCANDÓN, D. LUIS MUÑOZ PÉREZ, D. FERMÍN PANDO SIMÓN, D. ÁNGEL ORTEGA ORTEGA, HEREDEROS DE D. DANIEL TRUEBA RUIZ, D^a M^a ANTONIA GARCÍA MEDIÁVILLA, D. JOSÉ M^a BEDIA TRUEBA, D^a M^a NATALIA CAPA RODRÍGUEZ, D^a M^a CARMEN CASUSO HERMOSILLA, D. VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, D. MANUEL HIGERA CASTILLO, D^a M^a ROSARIO DÍAZ SALAZAR, D. AGUSTÍN ÁNGEL JIMÉNEZ LUIS, HEREDEROS DE D^a M^a CARMEN GONZÁLEZ-ZUMELZU RUIZ, D. PEDRO DÍAZ VEGA, D^a JULIA OLGA JOSEFA DHERS, D. LUIS ALFREDO FERNÁNDEZ DÍAZ Y D^a M^a CONCEPCIÓN MARTÍN NÚÑEZ, como propietarios de un solar sito en la c/ Pasadizo Fernández, nº 9, con ref. catastral 5029512VP3152G0001YM, que se encuentra en estado de insalubridad, lleno de maleza.

CVE-2013-6940

LUNES, 13 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 89

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, poniéndole de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, alegue y presente cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes”.

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 30 de abril de 2013.

El concejal delegado (ilegible).

2013/6940

CVE-2013-6940